

N U M E R O : 1.300/82. -----000---2



CONSTITUCION DE LA COM

PAÑIA ANONIMA "DASCORP -

S. A." -----

CUANTIA : \$/10.004.000.00.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro -
vincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día
viércoles treinta y uno de diciembre de mil novecientos
ochenta y dos, ante mf Doctor JORGE MALDONA

DO RENNELLA, abogado, Notario Titular Séptimo -

del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes

personas : Señor Don CARLOS ALBERTO PAREJA -

CORDERO, quien declara ser ecuatoriano, casado,

abogado, por sus propios derechos y con domi-

cilio en Guayaquil; Señor Don FUAD ALBERTO -

DASSUM ARMENDARIZ, quien declara ser ecuatoria

no, casado, ejecutivo, por sus propios derechos -

y con domicilio en Quito, de tránsito en Gua-

yaquil; Señor Don JAIME DEL HIERRO CORDERO, -

quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudian-

te, por sus propios derechos y con domicilio -

en Guayaquil; Señora Doña MARIA CONSUELO ES-

PINOZA MATEUS, quien declara ser ecuatoriana, -

divorciada, abogada, por sus propios derechos y

con domicilio en Guayaquil; y, compañía anóni -

ma " COMERCIAL ARDASSUM S. A., representada

por el señor don MUNIR GONZALO DASSUM AR-

MENDARIZ, quien declara ser ecuatoriano, casado

Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

RCA/28

1 ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL
2 de la compañía, conforme lo acredita con la -
3 nota del nombramiento extendido a su favor, -
4 cuyo contenido se inserta en la presente es -
5 critura pública, con el carácter de habilitante, -
6 domiciliada en la Ciudad de Guayaquil. - Los -
7 comparecientes son mayores de edad; personas -
8 capaces para obligarse y contratar, a quienes -
9 de conocer doy fe; los mismos que comparecen -
10 a otorgar esta escritura pública de constitución
11 de compañía anónima, sobre cuyo objeto y re-
12 sultados están bien instruidos, y a la que pro-
13 ceden de una manera libre y espontánea; y pa-
14 ra su otorgamiento me presentan la minuta que
15 dice así : -----
16 " SEÑOR NOTARIO. - En el registro de escritu-
17 ras públicas a su cargo, sírvase autorizar una-
18 por la cual conste la constitución de una -
19 compañía anónima y más declaraciones y con -
20 venciones, que se determinan al tenor de las -
21 siguientes cláusulas : -----
22 C L A U S U L A P R I M E R A : INTERVINIENTES.
23 Intervienen en la celebración de la presente -
24 escritura pública y manifiestan su voluntad de
25 constituir la compañía anónima " D A S C O R P
26 S. A. ", las personas cuyos nombres, domicilios,
27 y nacionalidad, se expresan a continuación : a)
RCA/ Abogado Carlos Alberto Pareja Cordero, de nacio-



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

nalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil,
por sus propios derechos; b) Fuad Alberto Das-
sum Armendáriz, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en Quito, por sus propios dere-
chos; c) Jaime Del Hierro Cordero, de na-
cionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guaya-
quil, por sus propios derechos; d) Aboga-
da Marfa Consuelo Espinoza Mateus, de na-
cionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guaya-
quil, por sus propios derechos; y, e) Co-
mercial Ardassum S. A., de nacionalidad
ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil,
representada por su Gerente General, señor
Munir Gonzalo Dassum Armendáriz.-----

CL A U S U L A S E G U N D A . - Los fun-
dadores, mencionados en la cláusula que
antecede han aprobado el siguiente estatuto,
que forma parte integrante del contrato
social de la compañía . - ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA ANONIMA " D A S C O R P S . A . " .
CAPITULO PRIMERO : CONSTITUCION, DENOMI-
NACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL
Y ACCIONES.-----

A R T I C U L O P R I M E R O . - Con la
denominación de " D A S C O R P S . A . " , se cons-
tituye una compañía anónima, de naciona-
lidad ecuatoriana, que tiene como obje-
to el fomento y desarrollo del turismo

1 nacional e internacional, mediante la ins-
2 talación y administración de agencias de
3 viaje, promoción y organización de viajes
4 individuales y/o colectivos dentro y fuera
5 del país; podrá instalar y administrar ho-
6 teles, restaurantes, clubes, cafeterías, cen-
7 tros comerciales, ciudadelas vacacionales, -
8 parques mecánicos de recreación, casinos y
9 salas de juego de azar y recreativos; y,
10 en general, dedicarse a brindar toda cla-
11 se de servicios, directamente relacionados -
12 con actividades de turismo receptivo.- La
13 compañía se dedicará, a simismo, a la -
14 ~~compraventa~~ ~~compraventa~~, enajenación, permuta, tenencia, -
15 administración, arrendamiento y explotación de
16 inmuebles, urbanos o rústicos; así como a la
17 promoción de edificios sujetos al régimen de
18 propiedad horizontal; a la compra, importación
19 y exportación de metales y piedras preciosas.-
20 Se dedicará a la actividad mercantil como co-
21 misionista, mandante, mandataria, fideicomitente,
22 o fideicomisaria mercantil, agente y re-
23 presentante de personas, naturales y/o jurf-
24 dica, nacionales o extranjeras; a la impor-
25 tación, ensamble, fabricación y comercializa-
26 ción de artículos para el hogar y oficinas; y
27 de equipos electrodomésticos y maquinarias e-
RCA/ lectónicas; de maquinarias, materias primas y



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

000 4

productos semielaborados para la industria,
agricultura y ganadería y de vehículos au-
tomotores y respuestos; a la compraventa,
permuta y corretaje de productos alimentici-
cios, agrícolas y de ganadería. La compañía
se dedicará a la industria de procesamien-
to del algodón, en sus fases de cultivo,
extracción y desmontamiento.- Se dedicará
también al ejercicio de la industria textil,
en todas sus fases, esto es, a la fabrica-
ción, elaboración y manufactura de tejidos
de algodón, lana y sintéticos, en general; a
los procesos de hilatura, tejeduría, tintore-
ría y acabado de las materias primas para
tejidos y a la fabricación de productos de
plásticos.- Para el cumplimiento de su objeto
la compañía podrá importar, comprar y vender
administrar bienes, adquirir acciones, partici-
paciones o cuotas de compañías constituf-
das o por constituirse y realizar todos
aquellos actos y contratos, permitidos por
la Ley, auxiliares o complementarios de
su actividad, que se relacionen con su
objeto.-----

ARTICULO SEGUNDO.- La compa-
ña tiene su domicilio principal en la Ciudad
de Guayaquil, República del Ecuador pero
podrá establecer sucursales y agencias, dentro

RC 28

1 y fuera del país.-----

2 A R T I C U L O T E R C E R O . - El plazo -

3 de duración del presente contrato de compañía

4 es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de

5 la inscripción de la escritura de constitución,

6 en el registro mercantil.-----

7 A R T I C U L O C U A R T O . - El capital -

8 social de la compañía es de DIEZ MILLONES

9 CUATRO MIL SUCRES (S/.10.004.000.00), dividi-

10 do en diez mil cuatro acciones, ordinarias, no-

11 minativas e indivisibles, de un valor nominal

12 de UN MIL SUCRES (S/.1.000.00), cada una, nume-

13 radas del cero cero cero uno al diez mil -

14 cuatro, inclusive. - Cada acción que estuviere -

15 totalmente pagada, dará derecho a un voto en

16 las deliberaciones de la Junta General de -

17 Accionistas. - Las acciones no liberadas tendrán

18 ese derecho, en proporción a su valor pagado. -

19 Los títulos de las acciones contendrán las de-

20 claraciones exigidas por la Ley y llevarán -

21 las firmas del Presidente y del Gerente Ge-

22 neral.-----

23 A R T I C U L O Q U I N T O . - Las acciones

24 se transfieren de conformidad con las disposi-

25 ciones legales pertinentes. - La compañía con-

26 siderará como dueño de las acciones a quien

27 aparezca como tal en su Libro de Acciones y

28 Accionistas.-----



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

ARTICULO SEXTO. - En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído, o inutilizado.-----

CAPITULO SEGUNDO : DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. - ARTICULO SEPTIMO. - La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, por el Gerente General, por el Gerente Comercial y por el Directorio, cuando se organizare, quienes tendrán las atribuciones que les compete por las leyes y las que señala este estatuto.-----

~~ARTICULO OCTAVO. - La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, en todos sus negocios y operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.-----~~

CAPITULO TERCERO : DE LA JUNTA GENERAL. - ARTICULO NOVENO. - La junta general, formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y empleados de la misma.-----

BOCA/ ARTICULO DECIMO. - Son atribu-

ciones de la Junta General de Accionistas: a)

Nombrar al Presidente, al Gerente General, al -

Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar, -

las excusas o renunciias de los nombrados fun-

cionarios o removerlos cuando estime convenien-

te; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o -

viáticos de los mismos cuando lo estimare con-

veniente; d) Conocer los informes, balances, in-

ventarios y más cuentas que el Gerente Gene-

ral someta anualmente a su consideración y a-

probarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar

el reparto de utilidades, en caso de haberlas,

y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para

la formación del fondo de reserva legal de la

sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del

fijado en la ley; f) Ordenar la formación de -

reservas especiales de libre disposición; g) Co-

nocer y resolver cualquier punto que le some-

tan a su consideración el Presidente, el Geren-

te General o el Comisario; h) Reformar el pre-

sente estatuto; i) Nombrar, cuando a su cri-

terio el desarrollo de la compañía lo requiera,

un directorio, compuesto de cuatro miembros, in-

cluido el Presidente de la compañía y el Ge-

rente General de la misma, elegidos de confor-

midad con el artículo décimo octavo del esta-

tuto.-----

REGA/ A R T I C U L O U N D E C I M O. - La junta



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

General será presidida por el Presidente de la
compañía y el Gerente General actuará de se-
cretario. - En caso de ausencia del Presidente
o del Gerente General, presidirá la junta o ac-
tuará de secretario, la persona que los concu-
rrentes designen para desempeñar tales funciones.
ARTICULO DUODECIMO. - Toda -
convocatoria a los accionistas, para la junta -
general, se hará mediante aviso suscrito por el
Gerente General o por el Presidente, en la for-
ma y con los requisitos que determine la ley.
El Comisario será convocado, especial e indivi-
dualmente, para las sesiones de la Junta General
de Accionistas, pero su inasistencia no será cau-
sa de diferimiento de la reunión.-----
ARTICULO DECIMO TERCERO
Los accionistas pueden hacerse representar en -
las juntas generales por otras personas, median-
te carta dirigida al Gerente General, pero el -
Presidente, el Gerente General, el Gerente Co-
mercial, los miembros del Directorio y el Co-
misario no podrán ostentar esta representación.-
ARTICULO DECIMO CUARTO.-
No obstante lo dispuesto en los dos artículos
anteriores, la Junta General de Accionistas se -
entenderá convocada y quedará válidamente cons-
tituida, en cualquier tiempo y lugar del terri-
torio nacional, para tratar cualquier asunto, siem

1 pre que se encuentre presente o representada -

2 la totalidad del capital social pagado y los -

3 accionistas acepten, por unanimidad, constituirse

4 en junta general y estén también unánimes so-

5 bre los puntos a tratarse en dicha junta.- Las

6 actas de las sesiones de Junta General de Ac-

7 cionistas, celebradas conforme lo dispuesto en -

8 este artículo, deberán ser suscritas por todos -

9 los accionistas o por sus representantes que -

10 concurrieren a ellas, bajo pena de nulidad.-----

11 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O.-

12 La junta general no podrá considerarse legal -

13 mente constituida para deliberar en primera con-

14 vocatoria, si no está representada, por los con-

15 currentes a ella, por lo menos, la mitad del -

16 capital pagado. - Las juntas generales se reu-

17 nirán, en segunda convocatoria, con el número -

18 de accionistas presentes debiendo expresarse -

19 así en la convocatoria que para el efecto se

20 haga. - Para establecer el quorum antedicho, se

21 tomará en cuenta la lista de asistentes que -

22 deberá formular el Gerente General y firmarla-

23 conjuntamente con el Presidente o con quien -

24 hiciere sus veces.-----

25 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O.-

26 La Junta General Ordinaria de Accionistas se -

27 reunirá, obligatoriamente, una vez al año, dentro

R26A/ de los tres meses posteriores a la finaliza.-



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

ción del ejercicio económico.-En la preindicada reunión

anual, la junta general deberá considerar, entre los pun

tos de su orden del día, los asuntos especificados en -

los literales c), d) y e) del artículo décimo de los pre-

sentes estatutos.-La Junta General Extraordinaria de -

Accionistas se reunirá cuando así lo resolviera el Ge-

rente General o el Presidente o cuando lo solicitaren-

a éste, o a aquel, uno o más accionistas que represen-

ten, por lo menos, la cuarta parte del capital social.--

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O.-Sal-

vo las excepciones legales, toda resolución de Junta -

General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría-

de votos del capital pagado concurrente a la sesión.-

De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobar

se en la misma sesión.-----

CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.-A R T I C U L O -

D E C I M O O C T A V O.-El Directorio se integrará

cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas,

de conformidad con lo establecido en el literal i) del

artículo décimo precedente y estará integrado por cua-

tro vocales, dos de los cuales serán el Presidente y el

Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta-

General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pu-

diendo ser reelegidos indefinidamente.-Para ser direc-

tor no se requiere ser accionista de la compañía.-----

A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O.-El -

Directorio estará presidido por el Presidente de la com

pañía y en ausencia de éste, por el vocal que designe,

1 en cada ocasión, el Directorio; y actuará como secre-
2 tario, la persona que, para tal cargo, designe el Direc-
3 torio. -----

4 A R T I C U L O V I G E S I M O . - El Directorio se -
5 reunirá, ordinariamente, por lo menos, una vez cada tri-
6 mestre; y, extraordinariamente, cuando lo convoque el
7 Presidente o el Gerente General, por sí o a petición -
8 de por lo menos dos directores. - Para su instalación -
9 se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de -
10 sus miembros. - Sus resoluciones y acuerdos serán to-
11 mados a mayoría simple y constará en actas suscritas
12 por el Presidente y el Secretario. - Cada director ten-
13 drá derecho a un voto. Quien presida la reunión tendrá
14 voto dirimente. -----

15 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O . - Son
16 atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la políti-
17 ca de la empresa e instruir al respecto a los adminis-
18 tradores de la compañía; b) Actuar como organismo de -
19 control; c) Conocer todos los asuntos que le sometan a -
20 su consideración cualesquiera de sus miembros; y, d) Au-
21 torizar la transferencia de dominio de los bienes in-
22 muebles de la compañía. - Esta autorización correspon-
23 derá a la Junta General de Accionistas si el Directorio
24 no hubiere sido puesto en funcionamiento. -----

25 CAPITULO QUINTO : DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE -

26 GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL. - A R T I C U L O

27 V I G E S I M O S E G U N D O . - El Presidente, el -

28 Gerente General y el Gerente Comercial, accionistas -



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

o no, serán elegidos por la junta general, por un
período de cinco años, pudiendo ser reelegidos inde-
finidamente.-----

A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O.-

El Presidente de la compañía tendrá las siguientes -
atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones -
de las juntas generales de accionistas y de directo-
rio; b) Firmar los títulos o los certificados de accio-
nes, en unión del Gerente General; c) Firmar, conjunta-
mente con el Gerente General, - Secretario, las actas -
de las sesiones; d) Subrogar al Gerente General si -
éste faltara, se ausentara o falleciera, con los mismos
deberes y atribuciones del reemplazado.-----

~~A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O.-~~

El Gerente General tendrá la representación legal, ju-
dicial y extrajudicial de la compañía. Sus principa-
les atribuciones son: a) Administrar la compañía, pu-
diendo ejecutar todo tipo de actos y contratos; b) -
Suscribir los títulos de las acciones de la compañía,
conjuntamente con el Presidente de ella; c) Llevar -
el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y
d) Preparar los informes, balances y más cuentas.---

A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O.-

El Gerente Comercial actuará como Asistente del Ge-
rente General y del Presidente y con los derechos y
atribuciones que le asignen, entre las que no se in-
cluirá la representación legal. - Reemplazará al Presi-
dente, si éste faltara, se ausentara o falleciera, con-

RC 28

los mismos deberes y atribuciones del reemplazado.-

CAPITULO SEXTO : DEL COMISARIO.- A R T I C U

L O V I G E S I M O S E X T O . - La Junta

General de Accionistas nombrará un comisario,-

el cual podrá ser una persona extraña a la -

compañía y durará un año en el ejercicio de -

su cargo, pudiendo ser reelegido . - Sus atri -

buciones serán las señaladas por la ley,-----

CAPITULO SEPTIMO : DISPOSICIONES GENERALES.-

A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O .

RESERVA LEGAL . - La reserva legal se formará,

por lo menos, con el diez por ciento de las -

utilidades líquidas que arroje cada ejercicio e -

conómico, hasta completar el porcentaje mínimo -

establecido por la Ley de Compañías.-----

A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O .

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES . - Una vez -

aprobados el balance y el estado de pérdidas -

y ganancias del ejercicio económico, respec -

tivo y después de practicadas las deducciones -

necesarias para la formación de la reserva -

legal, de las reservas especiales y de otras -

que correspondieren o hayan sido resueltas por

la junta general, el saldo de las utilidades -

líquidas será distribuido en la forma que re -

suelva la Junta General de Accionistas. - Las

utilidades realizadas de la compañía se liqui -

RCA/ darán al treinta y uno de diciembre de cada a



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

ARTICULO VIGESIMO NOVE
NO : DISOLUCION Y LIQUIDACION . - La com-
pañía se disolverá en los casos previstos en-
la Ley de Compañías . - Para el efecto de la
liquidación, la junta general nombrará un liqui-
dador y hasta que lo haga, actuará como tal,
el Gerente General de la compañía o quien
haga sus veces.-----
CAPITULO OCTAVO : DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
PRIMERA . - Los accionistas fundadores no se
han reservado para sí, premio o ventaja de nin-
guna naturaleza.-----
SEGUNDA . - El capital social de la compañía
se encuentra integramente suscrito y pagado en
el cien por ciento de su valor, de acuerdo a
la nómina de suscriptores y al Certificado de
Integración de Capital, extendido por FILANBAN-
CO S. A., el cual se agrega para que forme
parte de esta escritura pública.-----
TERCERA . - Los accionistas fundadores declaran
que autorizan al señor Abogado Carlos Alberto
Pareja Cordero, para que realice todos los trá-
mites de constitución de la compañía así co-
mo para que convoque a Sesión de Primera -
Junta General de Accionistas y la presida.-----
CLAU SULA TERCERA : NOMINA DE-
RCA / SUSCRIPTORES Y PAGO DE LAS ACCIONES. - Los

1 - accionistas fundadores declaran expresamente ha
2 ber suscrito y pagado las siguientes acciones -
3 y de la siguiente manera : a) El Señor Abogado
4 CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO suscribe una -
5 acción, ordinaria, nominativa e indivisible, de un
6 mil sucres, pagando integralmente su valor, en -
7 numerario; b) El Señor FUAD ALBERTO DASSUM -
8 ARMENDARIZ suscribe una acción, ordinaria, nomi-
9 nativa e indivisible, de un mil sucres, pagando
10 integralmente su valor, en numerario; c) El Se -
11 ñor JAIME DEL HIERRO CORDERO suscribe una -
12 acción, ordinaria, nominativa e indivisible, de un
13 mil sucres, pagando integralmente su valor, en -
14 numerario; d) La Señora Abogada MARIA CON -
15 SUELO ESPINOZA MATEUS suscribe una acción, -
16 ordinaria, nominativa e indivisible, de un mil -
17 sucres, pagando integralmente su valor, en nume -
18 rario; y, e) La Compañía " COMERCIAL ARDAS -
19 SUM S. A.", por la interpuesta persona de su
20 Gerente General, Señor MUNIR GONZALO DASSUM
21 ARMENDARIZ, debidamente autorizado por la Junta
22 General Extraordinaria de Accionistas de la com -
23 pañía, en sesión celebrada el once de diciembre
24 de mil novecientos ochenta y dos, suscribe -
25 diez mil acciones, ordinarias, nominativas e indivi -
26 sibles, de un mil sucres cada una, pagando integra -
27 mente el valor de cada una de ellas, mediante el a -
28 RGA/ porte y transferencia de dominio que realiza en el



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

presente acto fundacional, del bien inmueble de su propiedad, ubicado en la esquina Suroeste de las calles Aguirre y Pichincha, signado en el catastro municipal, con el código número tres - once - seis, compuesto de solar y edificación de madera, de una planta alta y una planta baja, circunscrito dentro de los siguientes linderos : Por el Norte, la Calle Aguirre; por el Sur, el predio que fue de propiedad del señor Miguel Angel De Icaza y posteriormente, de sus herederos, los señores De Icaza Gómez; por el Este, la Calle Pichincha; y, por el Oeste, predio de propiedad de los señores Ansola Hermanos y que anteriormente fue de la señora Matilde Franco de Zevallos - Este inmueble tiene veinticinco metros cuarenta centímetros de frente a la Calle Aguirre por veinte metros veinticinco centímetros de frente a la Calle Pichincha, lo que da una superficie o área de quinientos catorce metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados. -

HISTORIA DE DOMINIO. - Comercial Ardassum S. A. adquirió el dominio del bien inmueble antes descrito, por aporte que a su constitución hiciera el señor Abdul Rahim Dassum, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Señor Doctor Gustavo Falconf Ledesma, el veintisiete

de diciembre de mil novecientos sesenta, inscri-
ta en los registros de la propiedad y mercan-
til del mismo cantón, el doce de enero de mil
novecientos sesenta y uno.-----

AVALUO . - Los accionistas fundadores declaran-
que el bien inmueble antes descrito, que Comer-
cial Ardassum S. A. aporta, lo avalúan en la
suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$/10.000.000.00).

Los accionistas fundadores declaran, de manera
expresa, que responden, frente a la compañía
y a terceros, por el valor asignado a la
especie aportada.-----

APORTE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con

los antecedentes expuestos, Comercial Ardassum -

S. A., por la interpuesta persona de su Geren-

te General, Señor MUNIR GONZALO DASSUM AR-

MENDARIZ, debidamente autorizado por la Jun-

ta General Extraordinaria de Accionistas de

la misma, celebrada el once de diciembre -

de mil novecientos ochenta y dos, expresa-

mente declara que la compañía de su re-

presentación, COMERCIAL ARDASSUM S. A., a -

porta y transfiere el dominio, en favor de la-

compañía que se constituye mediante el presen-

te acto fundacional, del bien inmueble antes -

descrito, en pago de las diez mil acciones, or-

dinarias, nominativas e indivisibles, de un mil

CA/sucres cada una, que su representada



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

suscribe.-----

GASTOS. - Los gastos que demande la transfe-
rencia de dominio del bien inmueble antes des-
crito correrán de cuenta de la aportante, Comer-
cial Ardassum S. A.-----

SANEAMIENTO. - El señor Munir Gonzalo Dassum
Armendáriz, en su calidad de Gerente General de
Comercial Ardassum S. A., declara, de manera -
expresa, que el bien inmueble que su represen-
tada aporta, no soporta ningún gravamen ni pro-
hibición de enajenar que afecten su dominio, -
no obstante lo cual se obliga al saneamiento,
en los términos de ley. - Anteponga y agregue
usted, señor notario, las demás formalidades de
estilo, para la plena validez y perfeccionamien-
to de esta escritura pública. - Firmado) ABOGA-
DO CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO - MATRI-
CULA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA -
COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAS".-----

DOCUMENTOS HABILITANTES: -
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
CIONISTAS DE " COMERCIAL ARDASSUM S. A.".-
En Guayaquil, a los once días del mes de -
diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a
las diez horas, en el inmueble signado con el
número trescientos veintiséis de la Calle Chi-
le, octavo piso, se reunieron los accionistas de
" COMERCIAL ARDASSUM S. A.", señores: Munir

RC 23

1 Gonzalo Dassum Armendáriz, propietario de cincuen
2 ta y un acciones; Chafick Guillermo Dassum -
3 Armendáriz, propietario de cincuenta y dos ac -
4 ciones; Fuad Alberto Dassum Armendáriz, propieta -
5 rio de cuarenta y cinco acciones; Abogado Car -
6 los Alberto Pareja Cordero, propietario de una -
7 acción; y, Gonzalo Dassum Arosemena, propietario
8 de una acción, por lo que, en la presente se -
9 sión, se encuentra reunida la totalidad del ca -
10 pital social de la compañía, íntegramente suscri -
11 to y pagado, el mismo que asciende a la suma
12 de tres millones de sucres, dividido en ciento
13 cincuenta acciones, ordinarias, nominativas e in -
14 divisibles, de veinte mil sucres cada una.- Los
15 asistentes aceptan, en forma unánime, celebrar la
16 presente Junta General Extraordinaria y Univer -
17 sal de Accionistas, al tenor de lo previsto en
18 el artículo doscientos ochenta de la vigente -
19 Ley de Compañías, para conocer el siguiente -
20 ;Orden del Día, sobre cuyo punto único se en -
21 cuentran de acuerdo en tratar: PUNTO UNICO.-
22 " Conocer y resolver sobre la intervención de -
23 la compañía como accionista fundadora de "DAS -
24 CORP S. A.".- Preside la sesión el señor -
25 Fuad Alberto Dassum Armendáriz, Presidente de -
26 la compañía; y, actúa de secretario, el Gerente
27 General de la misma, señor Munir Gonzalo Das -
RCA/ sum: Armendáriz. - El Presidente dispone que por



Secretaría, se constate el quorum reglamentario-
se dé cumplimiento a las demás formalidades
legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presi-

Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

4 dente declara instalada la sesión, para tratar-
5 el punto que la motiva. - De inmediato, toma -
6 la palabra el señor Munir Gonzalo Dassum Ar-
7 mendáriz, para exponer que tiene conocimiento de
8 que se va a constituir una compañía anónima -
9 denominada " Dascorp S. A." y que cree con-
10 veniente que COMERCIAL ARDASSUM S. A. par-
11 ticipe como accionista fundadora de la misma, -
12 suscribiendo diez mil acciones, ordinarias, no-
13 minativas e indivisibles, de un mil sucres.
14 cada una, pagando íntegramente el valor de
15 cada una de ellas, mediante el aporte y -
16 transferencia de dominio a favor de la -
17 compañía a constituirse, del bien inmueble-
18 de propiedad de la compañía, ubicado en -
19 la esquina Suroeste de las calles Aguirre
20 y Pichincha, signado en el catastro municipal-
21 con el código número tres - once - seis, compues-
22 to de solar y edificación de madera, de una -
23 planta baja y de una planta alta, circunscrito -
24 dentro de los siguientes linderos : por el Nor -
25 te, Calle Aguirre; por el Sur, predio que fue de
26 propiedad de Miguel Angel De Icaza y luego -
27 de sus herederos, los señores De Icaza Gómez;
28 CA por el Este, Calle Pichincha; y, por el Oeste, -

1 predio de propiedad de Ansola Hermanos, ante
2 riormente de Matilde Franco de Zevallos.- Este
3 inmueble tiene veinticinco metros cuarenta cen-
4 tímetros de frente a la Calle Aguirre por vein-
5 te metros veinticinco centímetros de frente a -
6 la Calle Pichincha, lo que da una superficie -
7 o área de quinientos catorce metros cuadrados
8 y treinta y cinco decímetros cuadrados, conside-
9 rando que el inmueble a aportarse tiene un va-
10 lor de DIEZ MILLONES DE SUCRES. - Agrega-
11 el señor Munir Dassum, que la compañía -
12 a constituirse tendrá un capital social de
13 DIEZ MILLONES CUATRO MIL SUCRES. - La -
14 junta general, luego de deliberar sobre el-
15 planteamiento del señor Munir Dassum, re-
16 solvió, por unanimidad, que Comercial Ardas-
17 sum S. A. intervenga como accionista fun-
18 dadora de "DASCORP S. A.", suscribiendo -
19 DIEZ MIL ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS
20 E INDIVISIBLES, de UN MIL SUCRES cada -
21 una, pagando íntegramente el valor de cada
22 una de ellas, mediante el aporte y trans-
23 ferencia de dominio del bien inmueble de-
24 propiedad de la compañía, antes descrito, de-
25 biendo aportarse dicho inmueble en la su-
26 ma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, - La -
27 junta general resolvió, también por unani-
RBA/ midad, que los gastos de transferencia de -



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

RCA 28

dominio del bien inmueble a aportarse a la com-
pañía que se constituye, serán de cuenta de -
Comercial Ardassum S. A., habiéndose autorizado
al Gerente General de la compañía o a quien -
lo subroque legalmente, para que concorra al o-
torgamiento y suscripción de la pertinente es-
critura pública de constitución de la Compañía -
Anónima " DASCORP S. A.", a efectos de apor-
tar, en representación de Comercial Ardassum S.
A., en pago de las acciones que ella suscribe,
el bien inmueble antes descrito, cuyo dominio se
transferirá en el mismo acto a favor de la com-
pañía que se constituye quedando también auto-
rizado para intervenir en todo acto administra-
tivo que se requiera para el cabal cumplimien-
to del encargo conferido, de manera que, a fal-
ta de resolución expresa de esta junta general,
ello no obstaculice el fin que se persigue.- No
habiendo otro asunto de qué tratar en el Orden
del Día, el Presidente concede un receso para
la redacción del acta.- Hecho así y, con la
asistencia de las mismas personas inicialmente
presentes, se reinstaló la sesión y se dio lec-
tura al acta la que, por ser encontrada confor-
me y sin modificaciones que hacerle, fue apro-
bada por unanimidad y, para constancia, suscri-
ta por los presentes, con lo que el Presidente
declara concluida la sesión, levantándola a las

once horas quince minutos. - f) Chafick Guillen
mo Dassum Armendáriz; f) Abogado Carlos Al-
berto Pareja Cordero; f) Gonzalo Dassum Arose-
mena; f) Fuad Alberto Dassum Armendáriz; f) Mu-
nir Gonzalo Dassum Armendáriz".-----

C E R T I F I C O : Que el acta que antecede es
fiel copia de su original, que reposa en el -
respectivo libro de la compañía, al que me re-
mitiré en caso necesario. - Firmado) Ilegible :
Munir Gonzalo Dassum Armendáriz, GERENTE GE-
NERAL - SECRETARIO".-----

NOMBRAMIENTO. - Guayaquil, diciembre tres de -
mil novecientos ochenta y dos. - Señor Don MU-
NIR GONZALO DASSUM ARMENDARIZ - Ciudad. - De
mis consideraciones : Cúmpleme, por la presen-
te, poner en su conocimiento, que la Junta Ge-
neral Extraordinaria de Accionistas de la Com-
pañía " COMERCIAL ARDASSUM S. A. ", en sesión
celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de -
designar a usted, GERENTE GENERAL de la mis-
ma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los de-
beres y atribuciones determinados en el esta-
tuto social de la compañía, que consta de la
Escritura Pública de Ampliación de Plazo y Re-
forma y Codificación del Estatuto Social de la
misma, otorgada ante el Notario Segundo de Gua-
yaquil, señor doctor Jorge Jara Grau, el seis -
de diciembre de mil novecientos sesenta y sie-



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

te, inscrita en el registro mercantil del mismo
cantón, el treinta de enero de mil novecientos -
sesenta y ocho. - Como Gerente General de la
compañía, corresponde a usted, de manera indivi -
dual, ejercer la administración activa de los ne -
gocios sociales, y la representación legal, judi -
cial y extrajudicial de la misma. - Para la -
enajenación o gravamen de los bienes raíces -
de la compañía, requerirá autorización de la Jun -
ta General de Accionistas. - En caso de falle -
cimiento, falta, o impedimento del Gerente Gene -
ral, será subrogado, con estos mismos deberes -
y atribuciones, por el Gerente de la compañía. -
La compañía se constituyó según escritura pú -
blica otorgada ante el Notario Cuarto de Guaya -
quil, señor doctor Gustavo Falconí Ledesma, el
veintisiete de diciembre de mil novecientos se -
senta, inscrita en el Registro Mercantil de Gua -
yaquil, el doce de enero de mil novecientos se -
senta y uno. - Felicitándolo por tan merecida -
designación, me suscribo, muy atentamente, firmado)
Ilegible : Chafick G. Dassum Armendáriz, GERENTE".
ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la com -
pañía " COMERCIAL ARDASSUM S. A.".- Firmado)
Ilegible: Munir G. Dassum Armendáriz".- Guaya -
quil, diciembre tres de mil novecientos ochenta
y dos".-----
RECUERDA inscrito este nombramiento, de fojas cua

1 renta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete,
2 a cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y
3 ocho, número nueve mil trescientos dieciocho,-
4 del registro mercantil; y anotado bajo el núme-
5 ro veintitrés mil noventa y seis del repertorio,
6 archivándose los certificados de registro y de-
7 fensa nacional. - Guayaquil, dieciséis de diciem-
8 bre de mil novecientos ochenta y dos.- El Re-
9 gistrador Mercantil, firmado) Ilegible : Abogado-
10 Héctor Miguel Alcívar Andrade, REGISTRADOR MER-
11 CANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL".-Hay un sello.-
12 C E R T I F I C A D O.- MUNICIPALIDAD DE GUAYA-
13 QUIL - DEPARTAMENTO DE RENTAS.- Certificado-
14 solar propio número uno nueve seis dos nueve.
15 CODIGO cero tres - once - seis. - ROL once.-
16 C E R T I F I C O : Que la propiedad de Comer-
17 cial Ardassum, situada en la Calle Aguirre de -
18 esta ciudad, se encuentra al día en el pago -
19 de sus impuestos municipales, por el presente-
20 año. - AVALUO COMERCIAL, cuatro millones cua-
21 trocientos sesenta y seis mil seiscientos sucres.
22 AVALUO CATASTRAL, dos millones seiscientos o-
23 chenta mil sucres.- ARCHIVO, comprobado, una fir-
24 ma ilegible. - Guayaquil, diciembre veintiuno de
25 mil novecientos ochenta y dos.- Firmado) Ilegible:
26 JEFE DE RENTAS".- Hay un sello.-
27 C O M P R O B A N T E D E P A G O.- BENEME-
RCA RITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.-Con-



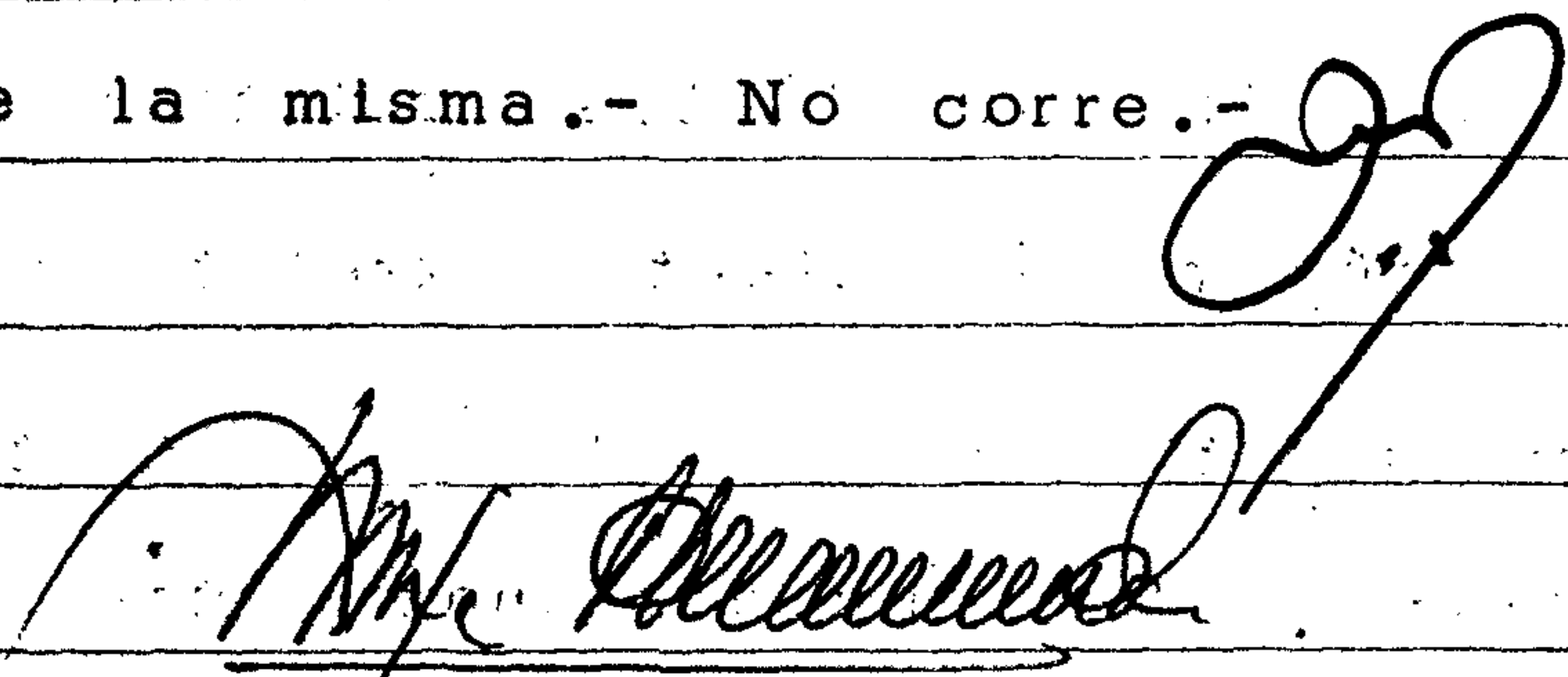
Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

tribución del uno y medio por mil sobre 000, -15
dios urbanos. - Decreto Supremo número veinti-
trés, de enero de mil novecientos treinta y seis.
Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y -
nueve, de febrero veintiocho de mil novecientos
cuarenta y nueve.- E cero nueve cuatro tres u-
no cuatro.- PROPIETARIO Comercial Ardassum.- DI-
RECCION Aguirre - AÑO mil novecientos ochen-
ta y dos.- CODIFICACION : Parroquia tres - Man-
zana once - Solar seis.- AVALUO dos millones
seiscientos ochenta mil sucres.- VALOR UNO Y
MEDIO POR MIL, cuatro mil veinte sucres.- TO-
TAL PAGADO, cuatro mil veinte sucres.- NOTA.-
Este título no es válido si no lleva estampada
la cancelación, por la máquina registradora.- Fir-
mado) Ilegible : RECAUDADOR".- Se agregan, a.-
esta escritura, los comprobantes de pago de los
impuestos correspondientes a las alcabalas y sus
adicionales; y los certificados extendidos por -
la Jefatura de Recaudaciones de Guayas, y. por
FILANBANCO S. A., de la Ciudad de Guayaquil.-
Hasta aquí la minuta y sus documentos insertos
y agregados que, en un mismo texto, quedan e-
levados a escritura pública.- Yo, el Notario Ti-
tular Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
Maldonado Rennella, doy fe que, después de ha-
ber sido leída, en alta voz, toda esta escritura,
a los otorgantes, éstos la aprueban y la sus-

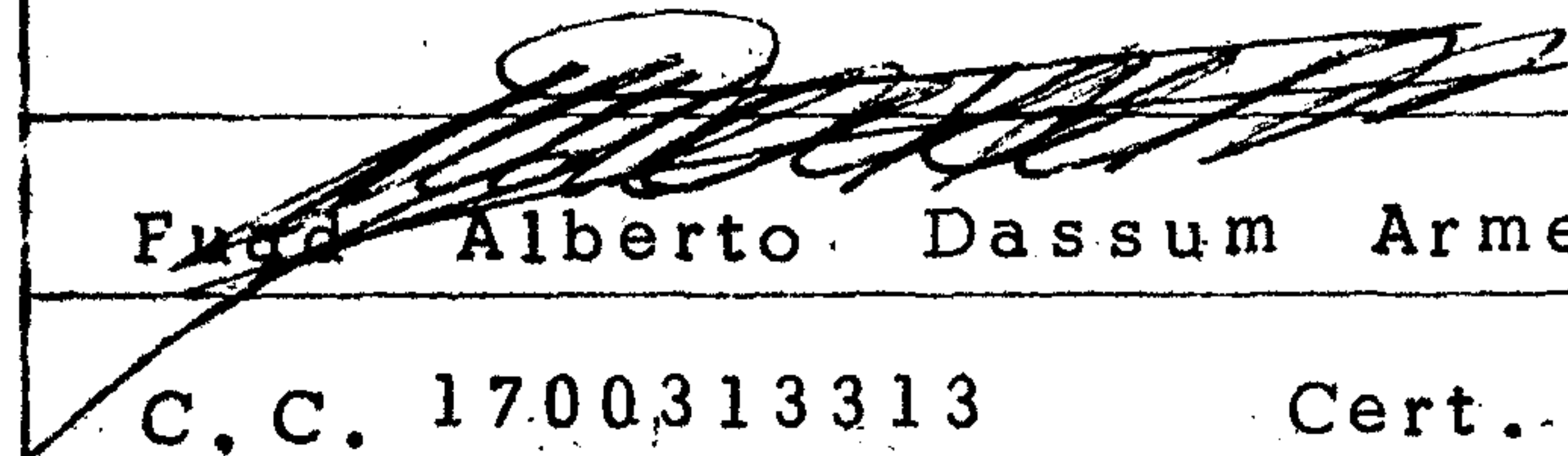
criben conmigo, el notario, en un solo acto. - En-

mendado : dos - octavo. - Si vale. - Testado : cero-

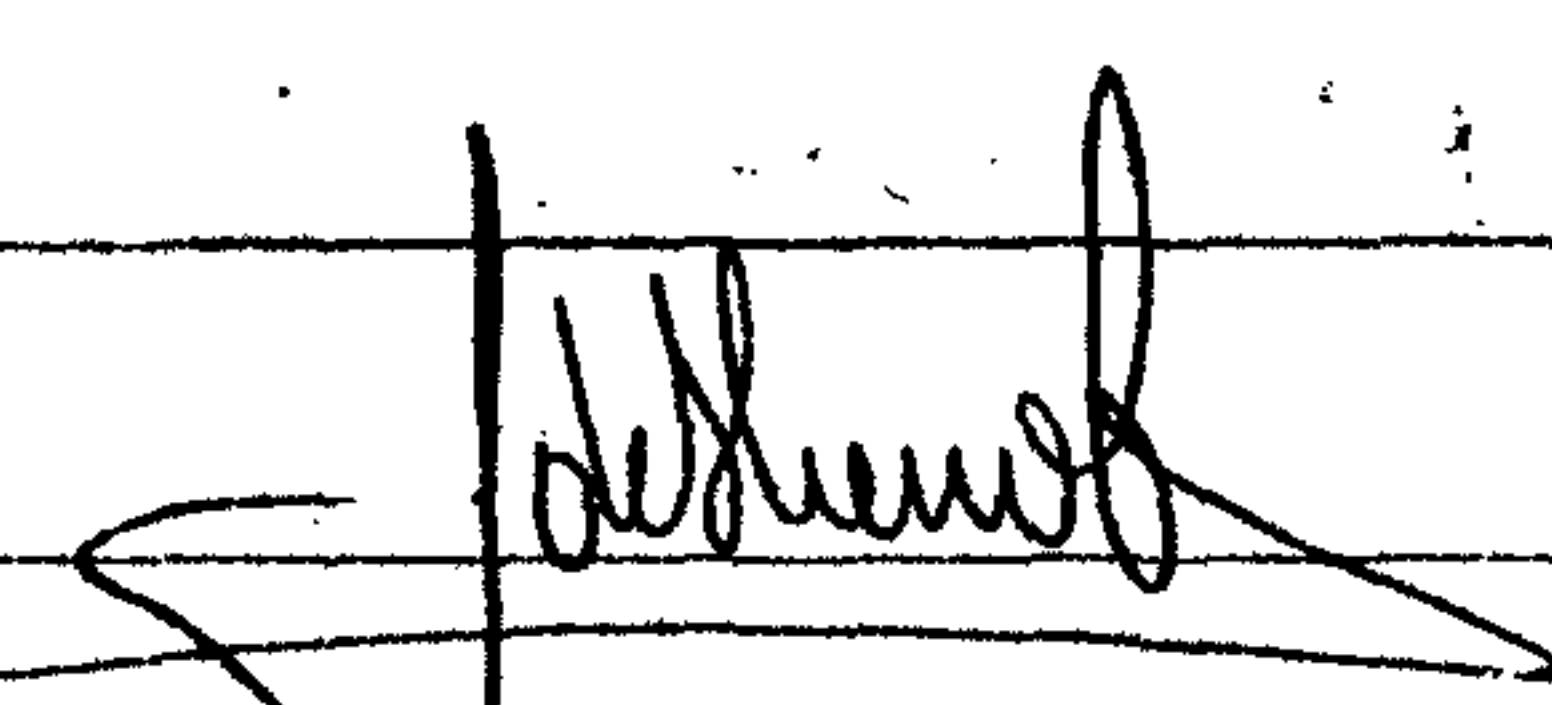
de la misma. - No corre. -


Abgdo. Carlos Alberto Pareja Cordero. - C.T. 161751

C.C. 0902729673 Cert. Vot. 21-030

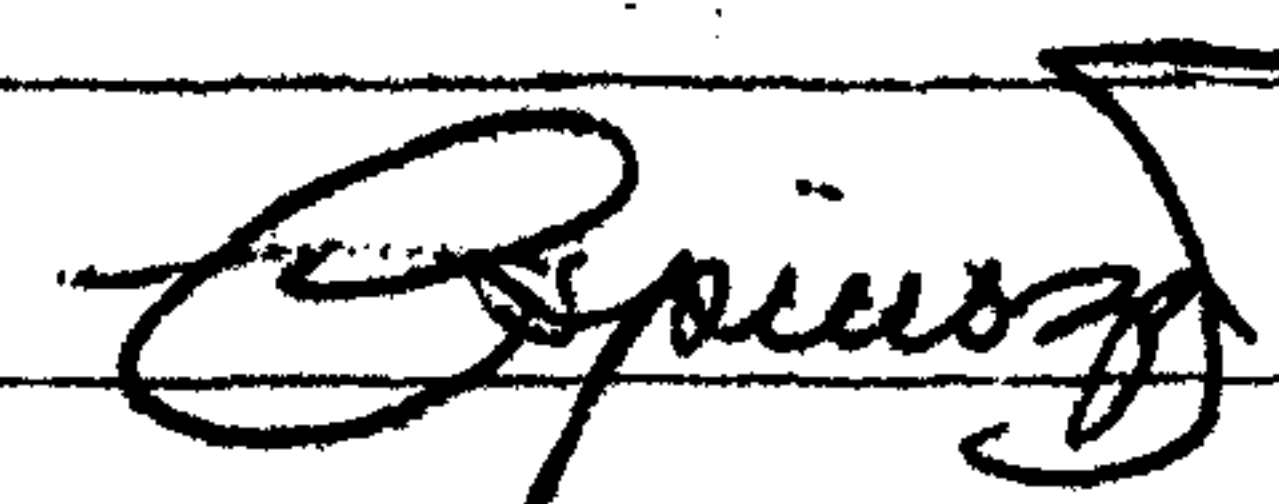
~~~~
Firma Alberto Dassum Armendáriz. - C.T. 02762

C.C. 1700313313 Cert. Exoneración 01260

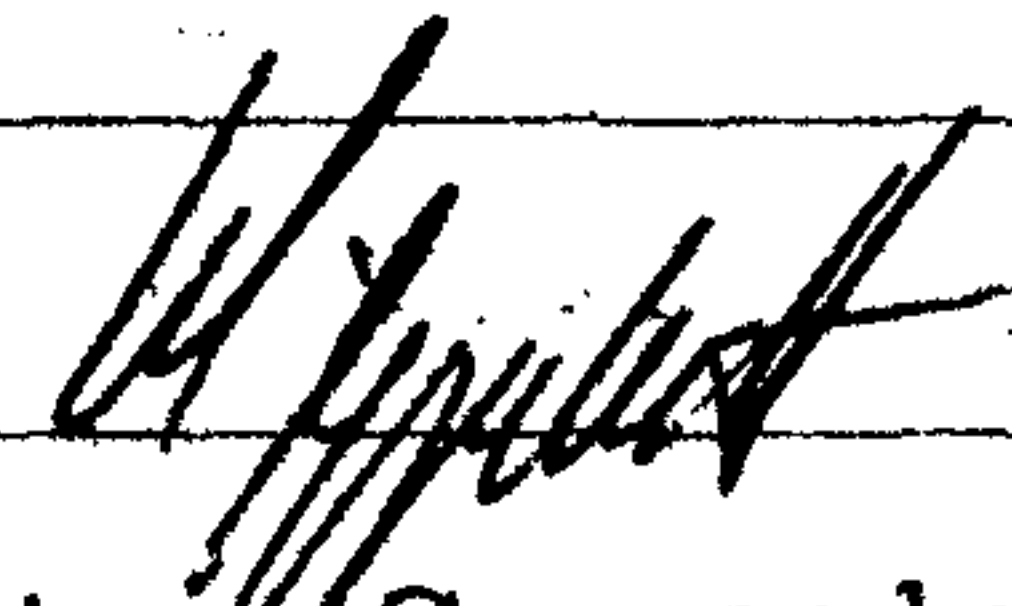

Jaime Del Hierro Cordero. - C.T. 192300

C.C. 09-0837800-3 Cert. Vot. : no sufragó por ser -

menor de edad. -


Abgada. María Consuelo Espinoza Mateus. -

C.C. 0904919289 C.T. 008911 Cert. Vot. 9252 AL.


Munir Gonzalo Dassum Armendáriz, GERENTE GENE

RAL de COMERCIAL ARDASSUM S. A. C.T. 116945

C.C. 0902502558 Cert. Vot. 30-450 SN.

R.U.C. 0990027765001

ReCA/

EL NO



FILANBANCO



000 16

I

[Handwritten signature]

Guayaquil, diciembre 29 de 1982

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

Ab. Carlos A. Pareja Cordero	S/. 1.000,00
Fuad Alberto Dassum Armendáriz	" 1.000,00
Jaime del Hierro Cordero	" 1.000,00
Ab. María Consuelo Espinoza Mateus	" 1.000,00
	S/. 4.000,00

para ser depositados en una cuenta de integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

"DASCORP S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores de la nueva compañía, - tan pronto como sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombres debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

P. FILANBANCO

[Handwritten signature]
Angel García Marino
GERENTE

231651

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	
5	5

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Del Hierro	Cordero	Socorro Quintero	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0834800-3	192300	Ecuatoriano	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Chile 326		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		Guayaquil a 22 de Diciembre de 1982	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta

Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES
Inspector Fiscal No. 3

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO RAMO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



1651

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08 DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Soreja</i>	<i>Cordero</i>	<i>Carlos Alberto</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0902729643</i>	<i>161751</i>		<i>Ecuatoriana</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Guayaquil</i>	<i>Chile 326</i>		
Motivo de la solicitud	<i>Constitución de Compromiso</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>Guayaquil 22 de Diciembre de 1982</i>	

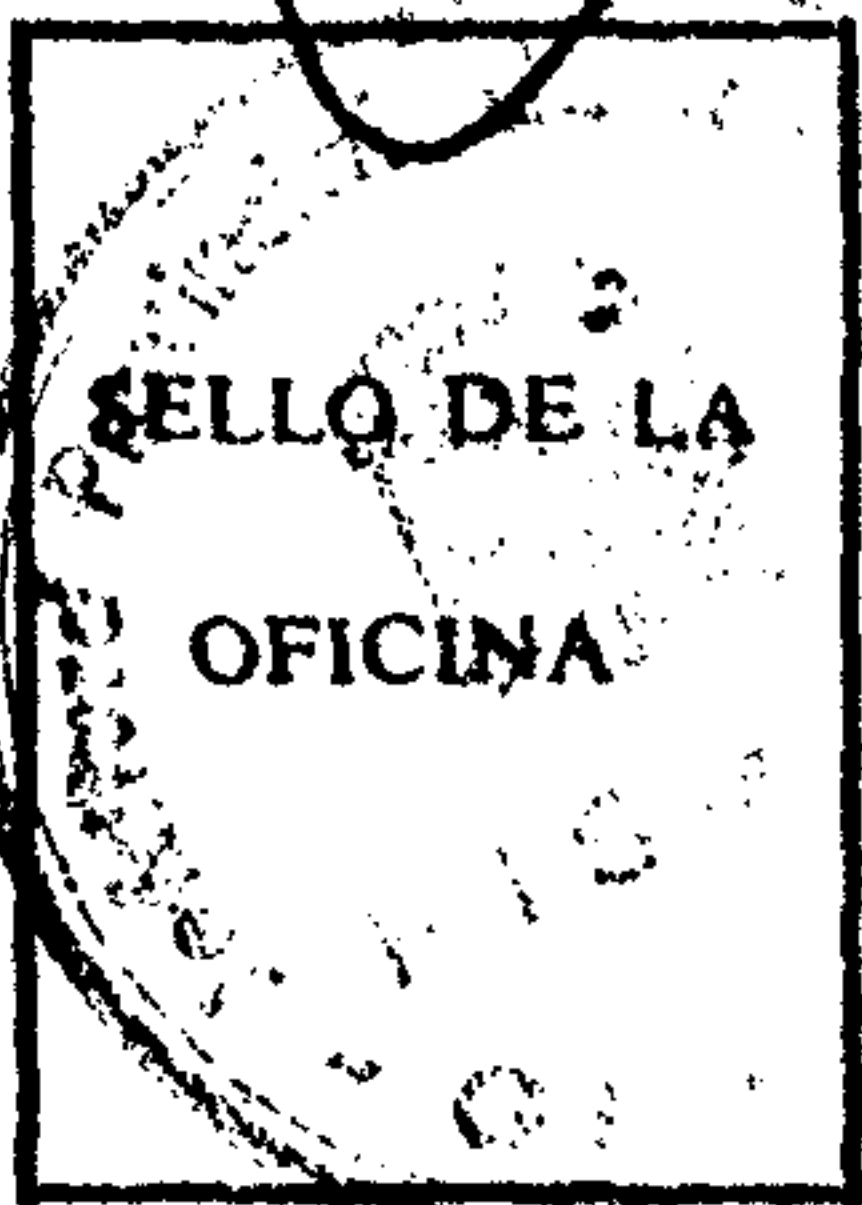
Revisado por
<i>[Signature]</i>

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3



[Signature]
RAUL de NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TIMBRES

5 5

5 5

2 2

2 2

22 DIC. 1982

231651

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

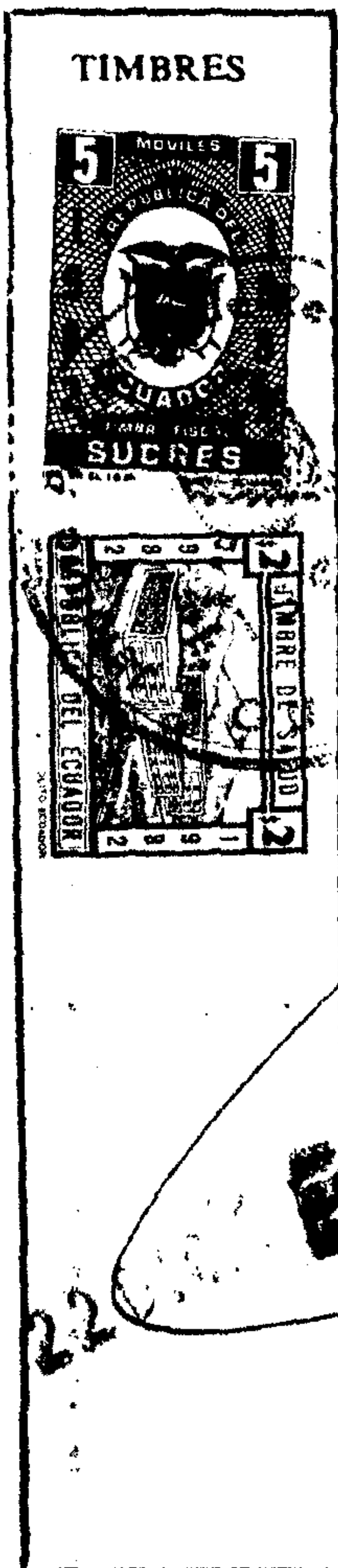
MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Espinoza</i>	<i>Matos</i>	<i>Maria Lourdes</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0904919289</i>	<i>008911</i>	<i>Ecuatoriana</i>	
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
<i>Guayaquil</i>	<i>Chile 326</i>		
Motivo de la solicitud	<i>Constitución de Compañía</i>		
<i>[Firma]</i>	<i>Guayaquil 22 de Diciembre de 1987</i>		
Firma del solicitante	Fecha de presentación		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES
Inspector Fiscal No. 2SELLO DE LA
OFICINAJefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrónes o enmendaduras.



3-3-20

000 18

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

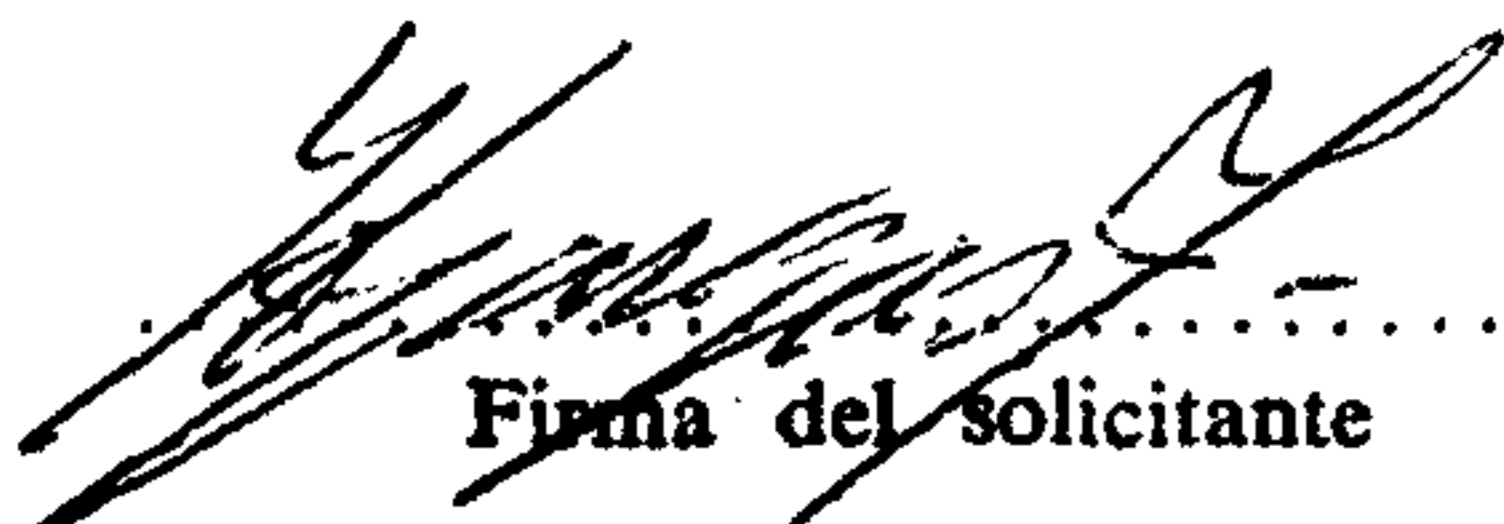


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de *Pichincha*.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

C.V. 01260

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DASSUM ARMENDARIS FIAD			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
170031331-3	02762	3118087	Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Quito	12 Octubre 2216		
Motivo de la solicitud			
Escritura Constitución Cía.			
 Firma del solicitante		Quito, a 16. de Diciembre de 1982. Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

156713

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de L GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
COMERCIAL A. ASSUN			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
10 00 1977 15 11 1927			EQUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
QUININT			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE OC. 1977			
Firma del solicitante		29 DIC 1985 Fecha de presentación	

Revisado por

PEDRO TORRES

Inspector Fiscal No. 1

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0000

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

DEC 30 1972

Nº 25605

ESPECIE VALORADA \$ 3.00

Guayaquil, 28 de diciembre de 1972

Recibí del Señor **COMERCIAL ARDASSUM S. A.**
la suma de : **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100** sucres
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a : **DASGORE**
S. A. (Constitución de compañía),
del predio **urbano** ubicado en la parroquia **Roca fuerte** del Canton
Guayaquil consistente en : **Solar y edificación**
(Aporte a compañía).

según Aviso Nº **323** del Notario señor **DR. JORGE MALDONADO**
RENNELLA siendo el valor real de la venta \$ **4.496.000,00**
pero se cobra el
impuesto sobre \$ **4.496.000,00** por ser este avalúo de Catastro del
CODIGO: N° 03-11-6 con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros \$ **10** \$
Gradual **1. %** por " **4.496.000** \$ **44.960,00** Seg. Art. **359-IV-7 L.M.**

Suman \$ **44.960,00**

Descuento % según aviso

Total \$ **44.960,00**

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
y que se ha cobrado con el % de descuento
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior

Emitido

El Jefe de Rentas

Tesoro Municipal

PEDRO CORNEJO LANDI
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
ingresó a Caja el día de 1972

Elaborado por

El Jefe de Rentas

Colón Herrera Tagle
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

DEC 30-82 IN 22 549 II-44,960.00

Nº 25605

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 28 de diciembre de 1972

Recibí del Señor **COMERCIAL ARDASSUM S. A.**,
la suma de : **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA.00/100** sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a : **DASCORP**
S. A., (Constitución de compañía),
del predio **urbano** ubicado en la parroquia **Roca fuerte** del Cantón
Guayaquil, consistente en : **Solar y edificación**
(Aporte a compañía),
según Aviso Nº **323** del Notario señor **DR. JORGE MALDONADO**
RENNELLA, siendo el valor real de la venta s/ **4.496.000,00**
pero se cobra el
impuesto sobre **s/4.496.000,00** por ser este avalúo de Catastro del
CODIGO: N° 03-11-6, con la siguiente demostración.
Fijo por los primeros s/ **10** s/
Gradual **1. %** por " **4.496.000 s/ 44.960,00** Seg. Art. **359-IV-7 LEM.**

Suman s/ **44.960,00**

Descuento % según aviso

s/

Total s/ **44.960,00**

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido

El Jefe de Rentas

Roberto Cepeda G.
Jefe de Rentas Municipales

Tesorero Municipal

PEDRO CORNEJO LANDE
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
ingresó a Caja el día de 1972.

Elaborado por

Fecha de Firma

El Jefe de Rentas

Ab. Colón Herrera Tagle
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

000 20

DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 77273

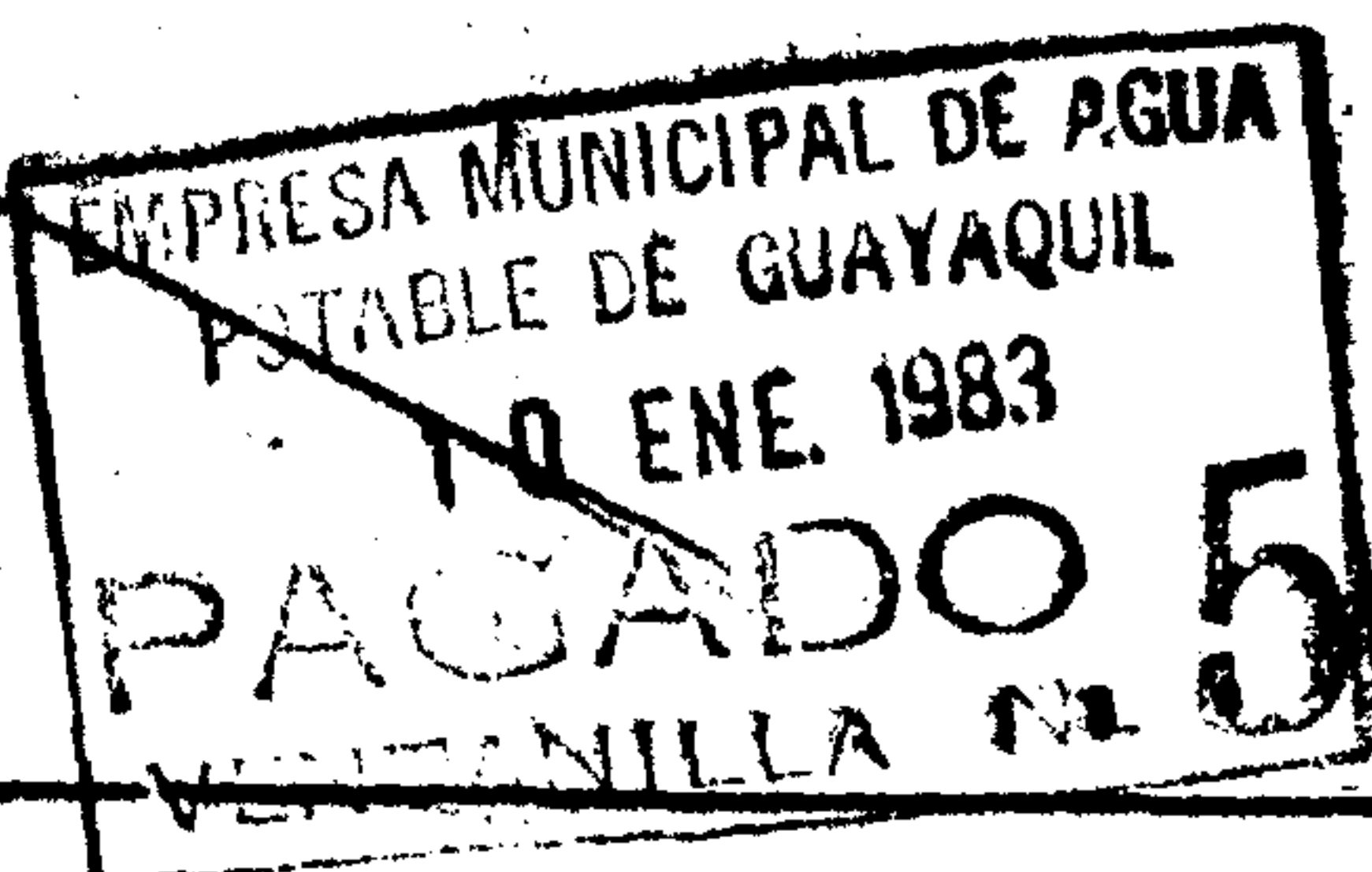
NOMBRE COMERCIAL ARDASSUN S.A.

FECHA

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7º/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1º/o Adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	12.845,70
Varios:		
Observaciones:		
1% adicional, comp# 222		
NOTARIO: DR. J. Maldonado		
ch/994012/filanb		
Son:		
doce mil ochocientos cuarenta y cinco 70/100 sueros		
TOTAL		12.845,70

RECAUDADOR



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 80663

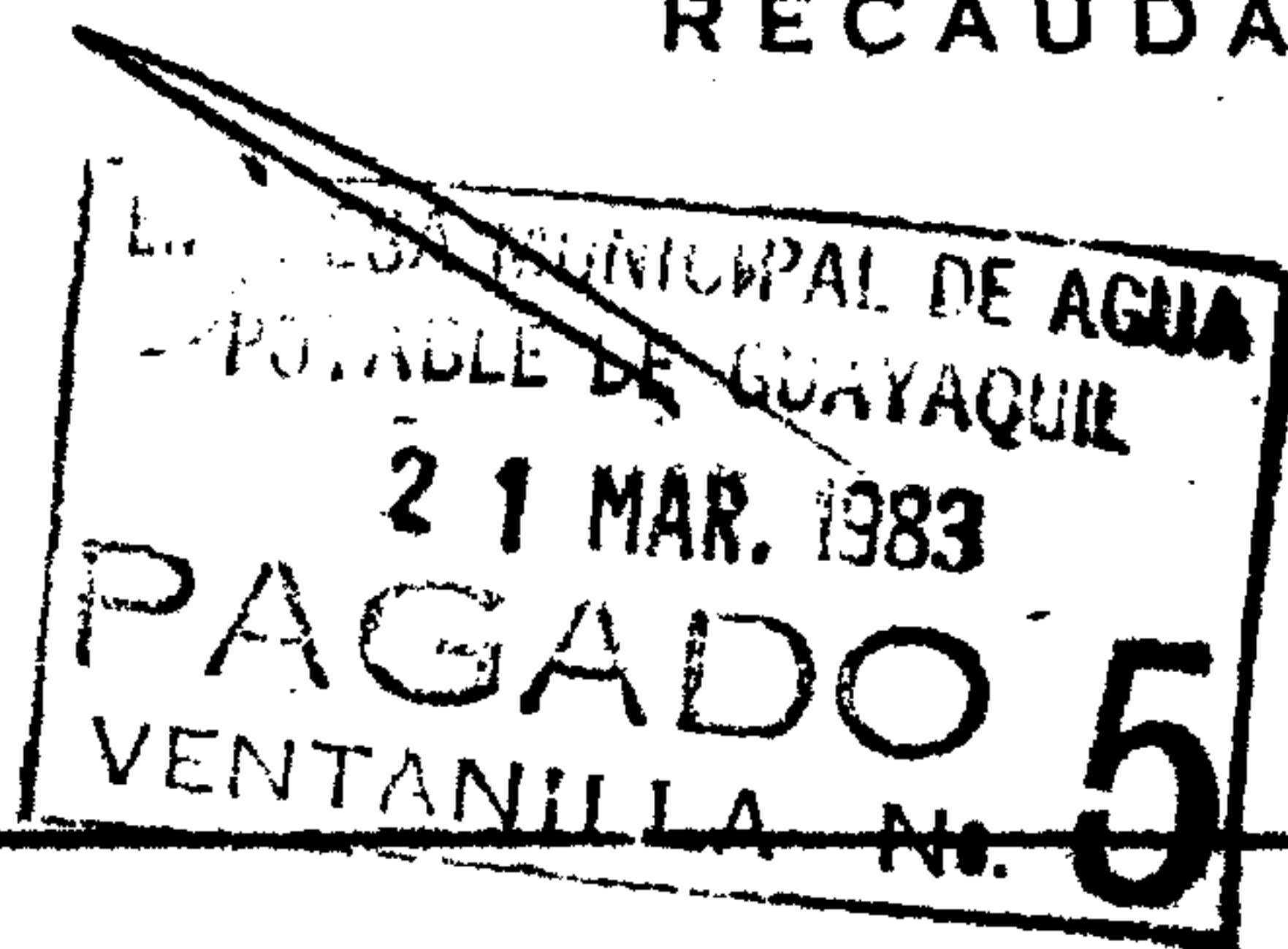
NOMBRE COMERCIAL A DASSUN S.A.

FECHA marzo, 21/83

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes e Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	70/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	10/o Adicional de Alcabalas	15.725,71
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp. / 819		
NOTARIO: DR. JORGE MALDONADO		
ch/309321/FILABANCO		
Son: QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 71/1000000		
TOTAL		15.727,71

RECAUDADOR





Junta de Beneficencia de Guayaquil 21

2135

IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/12.845,70

RECIBI de COMERCIAL ARDASSUM S.A.

la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, 70/100, sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/ 4.1496.000,00 por la transferencia
de dominio de SOLAR Y EDIFICACION a/F. DASCO S.A. parroquia
Rocafuerte.

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo N° 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 4 de Enero de 1983

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 52777

IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/15.725,71

RECIBI de COMERCIAL ARDASSUM S.A.

la cantidad de QUINCE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO, 71/100, sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/ 5.504.000,00 por la transferencia
de dominio de SOLAR Y EDIFICACION a/F. DASCORP S.A. parroquia Rocafuerte.
pagado con cheque No. 504342 Filanbanco.

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo N° 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 21 de Marzo de 1983

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 60980

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 12.845.70.-

He recibido de COMERCIAL A R D A S S U M S. A.

La suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA I CINCO, 70/100 SUERES

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del

Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA : SOLAR NO. 60- en la Mz. NO. 1104 con 514.35 m2 y EDIFICACION de madera Parroquia ROCAFUERTE - Cda. : 03 -11 -06

Situado en: Calle: AGUIRRE y PICHINCHA (Esquina). Por S/. 4.496.000.00

Que hace a favor de D A S C O R P S. A.

Escritura celebrada por Notario 790

Dr. JORGE MALDONADO R.

Pagado: ELABORADO Banco: El Banco

No. del Cheque 994018 Cta. No. 221018 Urrea No. 11

Maldonado

Guayaquil a 31 de diciembre de 1982

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 61195

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 15.725.71.-

He recibido de COMERCIAL A R D A S S U M S. A.

La suma de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO, 71/100 SUERES (Art. 360 LAM)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del

Predio ALCANCE AL RECIBO NO. 60980 - DIFERENCIA EN APORTACION A COMPANIA DE INMUEBLE; 800

LAR NO. 60- con 514.35 mtrs2 y CASA de madera Cda. : 03 -11 -06

Situado en AGUIRRE y PICHINCHA Parroquia ROCAFUERTE Por S/. 5.504.000.00 (DIFERENCIA)

Que hace a favor de D A S C O R P S. A.

Enmendado: NO. 60980 Vale 790

Escritura celebrada por Notario 790

Dr. JORGE MALDONADO R.

ELABORADO

Pagado: CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Banco: El Banco

No. del Cheque 1111 Cta. No. 221018 Urrea No. 11

Norberto Rodriguez Cedeño
Jefe de Sección Revisión

Guayaquil a 18 de MARZO de 1983

F. 504343



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 00351

POR S/. 5.620,00

Guayaquil, diciembre 28 de 1978

Aviso No. 323 Notaría No. 7 Notario DR. JORGE MALDONADO RENNELLA

Contrato de: Constitución de compañía, con aporte de solar y edificación

Que otorga: Comercial Ardasum S. A.

A favor de: Dascorp S. A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil, Parroquia Rocafuerte

Calle: Aguirre No. entre

y Pichincha (esquina) Rol No. Cod. Catastro No. 03-11-6

Avalúo Comercial S/. 4.466.600,00 Precio de Venta S/. 4.496.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. 4.496.000,00 Da S/. 5.620,00

adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. M.P.A. S/.

Impuesto S/.

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X SUCRES

REGISTRADO
Jefe de Catastro

RECIBO CONFORME
Tesorero 5

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No. 9940

Banco

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 00045

POR S/. 6.880,00

Guayaquil, marzo 15 de 1983

Aviso No. 16 Notaría No. 7 Notario DR. JORGE MALDONADO RENNELLA

Contrato de: Constitución de compañía, con aporte de solar y edificación

Que otorga: Comercial Ardasum S. A.

A favor de: Dascorp S. A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil, Parroquia Rocafuerte

Calle: Aguirre No. entre

y Pichincha (esquina) Rol No. Cod. Catastro No. 03-11-6

Avalúo Comercial S/. 5.504.000,00 Precio de Venta S/. 5.504.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. 5.504.000,00 Da S/. 6.880,00

adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. M.P.A. S/.

Impuesto S/.

SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X SUCRES

REGISTRADO
Jefe de Catastro

RECIBO CONFORME
Tesorero 21 MAR 1983

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No. 5073

Banco

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 4852

7

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Dobre. 30/82 19

Recibí de Comercial Ardassum S.A.
la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS, 85/100 sucres,
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Dascrop S.A.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia urbana, del Cantón Provincia
consistente en solar y edificación (Aporte a Cía.)
Valor de la venta \$. 4'496.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$. según Aviso No. 323
del Notario Sr. Dr. Maldonado R.
(1/7 seg. Art. 360 L.R.M.) 1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$. 6.422,85

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 4918

7

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Marz 18/ 83 19

Recibí de Comercial ARDASSUM S.A.-
la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 85/100 sucres,
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a DASCORP. S.A.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Rocafuerte.-, del Cantón Provincia
consistente en solar y edificación.-
Valor de la venta \$. 10.000.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$. 5.504.000,00 Diferencia según Aviso No.
del Notario Sr. Maldonado.-
1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$. 7.862,85.

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



000 123

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

RECIBO N° 19576

S6.172,20

TASA No 15058

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. _____ artículo No. 4

de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS, 20/100-----

Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: IPropietario: COMERCIAL ARDASSUM S.A.Objeto: COMPRAVENTAComprador: DASCORP S.A.Código Municipal No. 03-11-6 Urbanización x-x-x-x-x-x Parroquia ROCAFUERTECalle AGUIRRE Y PICHINCHA (ESQ.) No. x-x-x Manzana No. 11 Solar No. 6Areas | Solar 514,35 m²; Construcción (para Permiso Municipal) x-x-x-x-x m²Propiedad Horizontal x-x-x-x-x m²; Piso No. x-x-x-x-x Local No. x-x-x-x-x

Pago anterior _____ Recibo No. _____ Fecha _____ Por S/. _____

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para celebrar contrato de compraventa de este solar ante el notario Dr. Jorge Maldonado.

Solicitud N° 09428 3 FEB. 1983 Guayaquil, 3 de Febrero de 19 83

LIQUIDADO <u>3 FEB. 1983</u> Gabriel A. C. Castro JEFE DE CASTRO	REVISADO <u>3 FEB. 1983</u> Contador General	APROBADO <u>5/7</u> Director Financiero	RECIBI CONFORME <u>3 FEB. 1983</u> Tesorero	PAGADO Efectivo ☐ Cheque No. <u>65383</u> FILANBANCO Banco
---	--	---	---	--

000 24



NOTARIO,

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA.

Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Septimo
de
Guayaquil
ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO, en veintitrés fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días
del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.



DR JORGE MALDONADO RENNELL
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la correspondiente escri-
tura pública en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de
la Resolución número IG-CA-83-0555 de la Superintendencia de Com-
pañías, en Guayaquil, del cuatro de mayo de mil novecientos ochenta
y tres, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía
a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, cuatro de mayo
de mil novecientos ochenta y tres.



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPTORIO No. 4660
FECHA: Mayo 6/923
NOTA: [Signature]

RCA 28

LA NOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

1 Certifico que hoy, Por resolución # 10-01-83-0555 del Intendente de

2 Compañías; queda inscrito el Aparte de folios 77271 a 77320 #3414

3 del Registro de Propiedad y anexo bajo el # 7660 del Repertorio

4 archivándose los certificados de Registros y adicionales, Guayaquil

5 Junio siete de mil novecientos ochenta y tres.- El

6 Registrador de la Propiedad

DR. PEDRO ALVEAR YCAZA
Registrador Alumno de la
Propiedad del Cantón Guayaquil

9 Certifico que hoy, Se tomó nota de esta escritura a faja 294 del

10 del Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta y uno al

11 margen de la inscripción respectiva, Guayaquil Junio siete de

12 mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

13 DR. PEDRO ALVEAR YCAZA
14 Registrador Alumno de la
Propiedad del Cantón Guayaquil



21 ESPACIO
22 EN BLANCO
23
24
25
26
27
28

Cor.

1 tífico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 12-CA -

2 83- 0555, dictada el 4 de Mayo de 1.983 por el Intendente de Compañías, fue

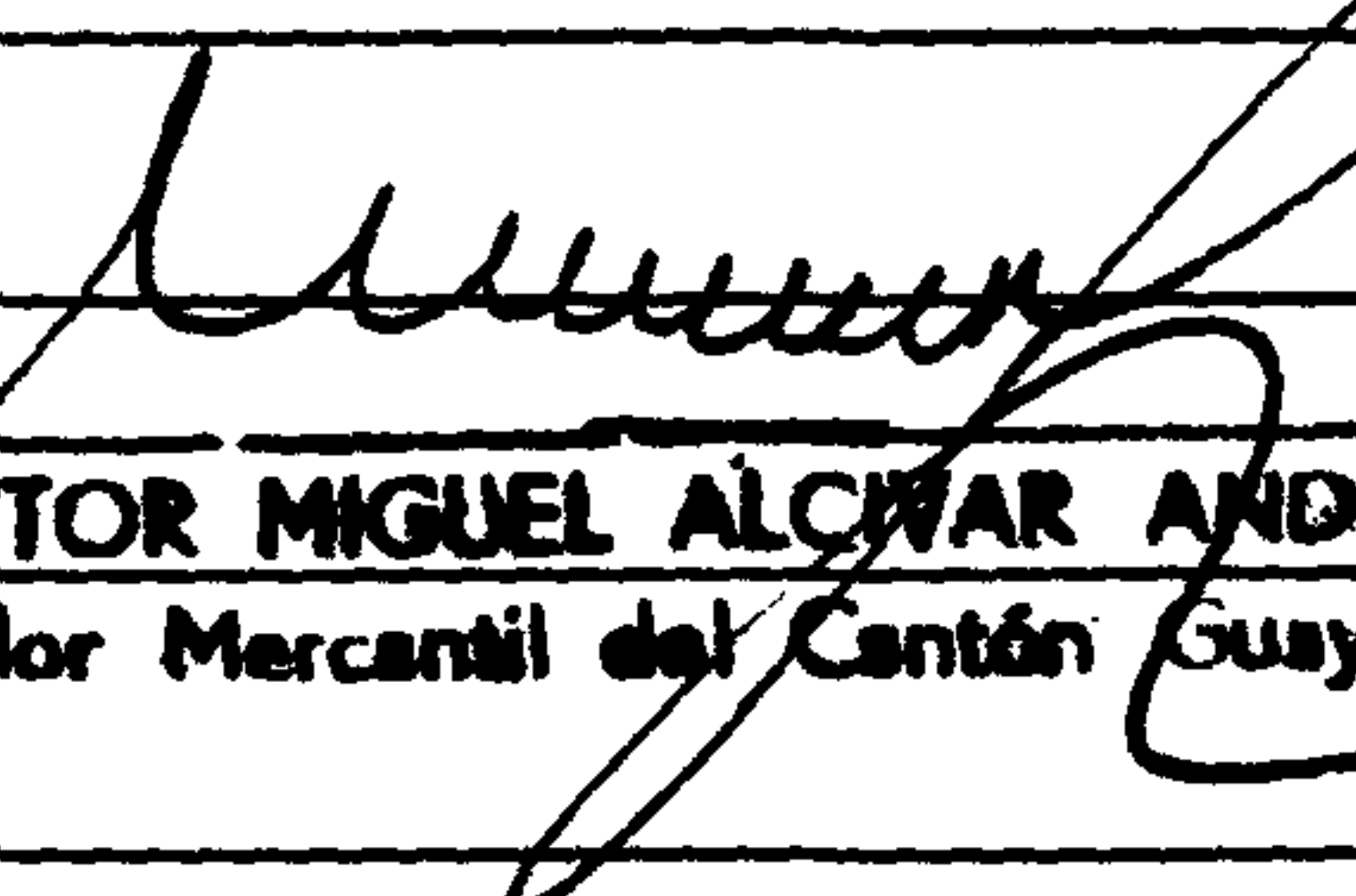
3 inscrita esta escritura pública que contiene la constitución de la Compañía

4 denominada "DASCOEP S. A.", de fojas 9.303 a 9.308, número 687 del Registro

5 Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.153 del Reperto-

6 rio.- Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Regis-

7 trador Mercantil.-

8 
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

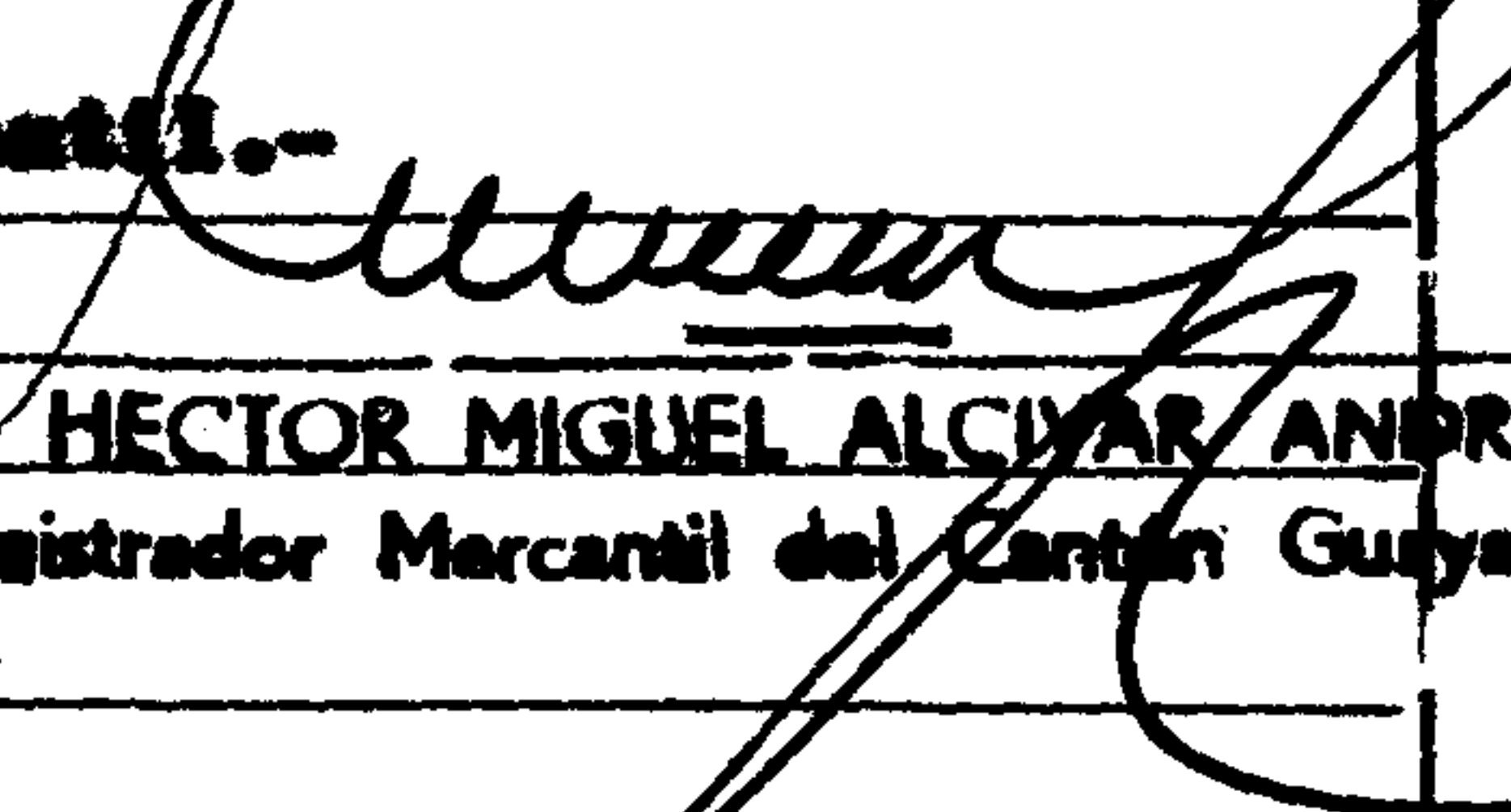
10 Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta

11 escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto

12 de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro

13 Oficial Nº 578 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Julio de mil

14 novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

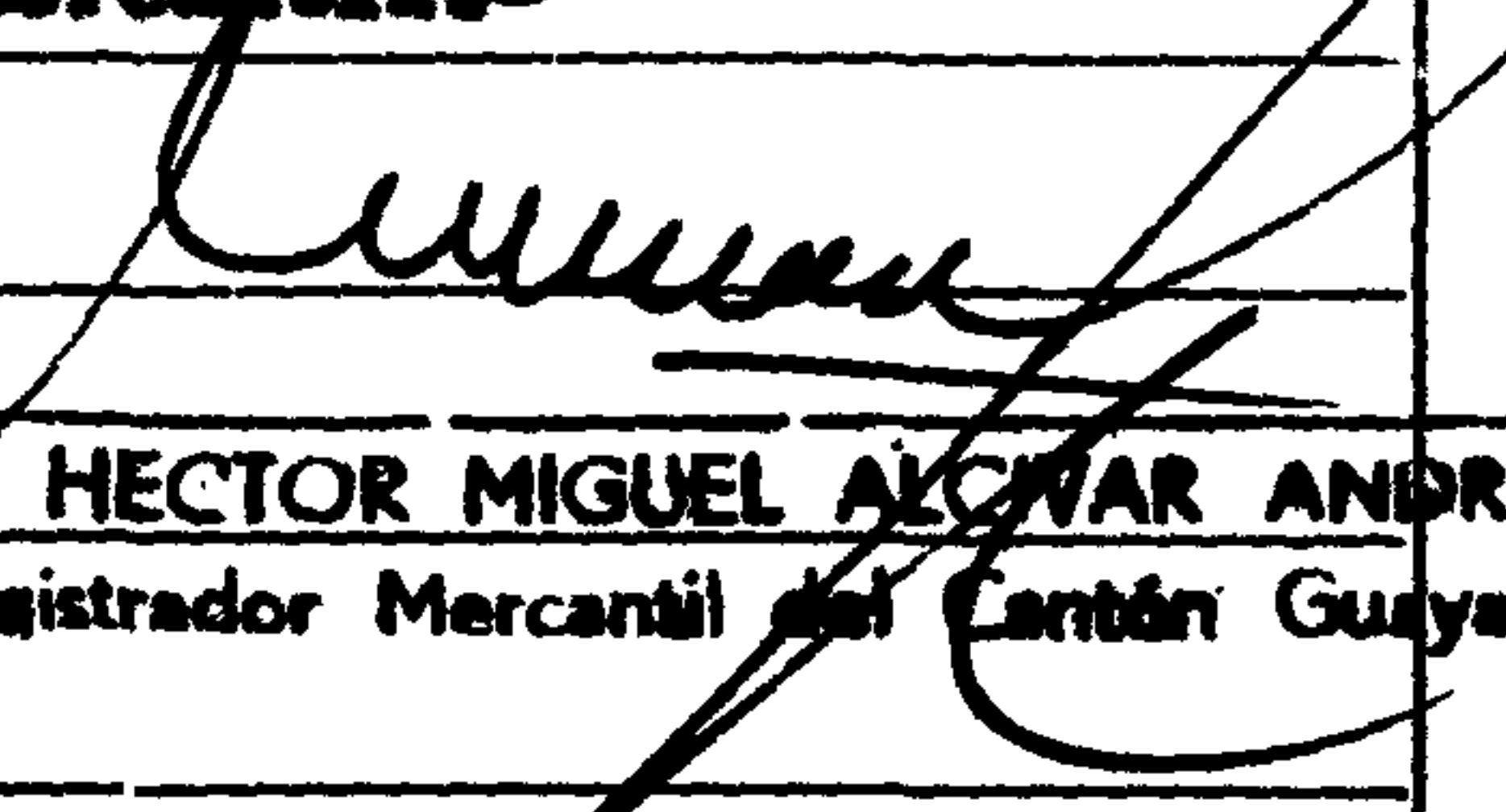
15 
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17 Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación

18 a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, ocho de Julio de

19 mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



21 
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil